



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Despacho del Gobernador

DECRETO 0330 DE
06 DIC 2010

"Por medio del cual se reforma el **COMITÉ EVALUADOR DE ARCHIVOS DEPARTAMENTAL**, y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 4124 de octubre 12 de 2004, el Acuerdo 12 de 1995 y el Acuerdo 002 de febrero 7 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia dispone en sus artículos 20 y 74, el derecho de los ciudadanos a expresar y difundir el pensamiento y a obtener información veraz, imparcial y confiable.

Que es deber de la administración pública mantener la información permanentemente actualizada y a disposición de los ciudadanos, así como la salvaguarda del patrimonio documental de la nación, garantizando la participación ciudadana por el manejo adecuado y transparente del patrimonio público del estado.

Que el decreto 4124 de 2004 en su artículo 5º consagra: Consejos Territoriales de Archivos. Son los Consejos Departamentales de Archivos, los Consejos Municipales de Archivos, los Consejos Distritales de Archivos y los de los Territorios Indígenas, que se crearan cuando la ley los desarrolle, encargados de dirigir y coordinar la función archivística a nivel territorial.

Que el artículo 6º, en su literal (g) de la norma citada, establece entre otras, que una de las funciones del Consejo Departamental de archivos, es la creación del Comité Evaluador de Documentos.

Que el acuerdo No 12 de octubre 18 de 1995, por el cual se modifica la parte I del acuerdo 07 del 29 de junio de 1994, Reglamento General de Archivos, Órganos de Dirección, Coordinación y Asesoría, en su artículo 18 A regla lo referente a la creación del Comité Evaluador en los Documentos Departamentales.

"Oportunidad para Todos"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Despacho del Gobernador

0330

Que en el acuerdo ibídem, establece en su párrafo que, el Comité Evaluador de Documentos del Departamento, estará integrado de acuerdo a las necesidades del mismo, pero como mínimo deberá conformarse por el Presidente del Consejo Departamental del Archivo o su delegado, quien lo presidirá, el Jefe de Archivo de la entidad productora de la documentación y un reconocido historiador nombrado por el Consejo Departamental de Archivo.

Que el acuerdo No 12 de 1995, contempla como una de las funciones del Comité Evaluador de Documentos, tramitar ante el Consejo Departamental del Archivo, el concepto de las propuestas de la tabla de retención documental y de eliminación de documentos de las entidades del sector publico del orden departamental.

En merito de lo expuesto;

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: NATURALEZA. El Comité Evaluador de Archivo Departamental del Putumayo, fue creado como un Comité Asesor del Consejo Departamental de Archivo, encargado de estudiar los asuntos relativos al valor secundario de los documentos y de la preparación de lineamientos sobre selección y eliminación de estos, para los archivos del orden departamental, según las políticas generales trazadas por la Junta Directiva del Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO SEGUNDO: INTEGRACIÓN. El Comité Evaluador de Archivos Departamental del Putumayo, estará integrado por:

1. El Gobernador del Putumayo o su delegado, quien lo presidirá.
2. Secretario de Servicios Administrativos o su delegado.
3. Jefe de la Oficina Jurídica o su delegado.
4. Secretario de Educación Departamental o su delegado.
5. Profesional Universitario de Infraestructura-Ingeniero Civil.
6. Jefe de la Oficina de Archivo Departamental.

PARAGRAFO: Cuando la naturaleza el asunto lo requiera, el Comité Evaluador podrá invitar a los funcionarios y especialistas que considere del caso.

[Handwritten signature]

"Oportunidad para Todos"



0330

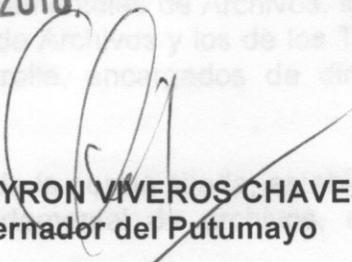
ARTÍCULO TERCERO: FUNCIONES: son funciones del Comité Evaluador de Archivos Departamental:

1. Expedir su propio reglamento.
2. Estudiar los asuntos relativos al valor secundario de los documentos y preparar los lineamientos sobre selección de estos, para los archivos del orden departamental, según las políticas generales trazadas por el Archivo General de la Nación.
3. Sugerirá el régimen de acceso y el de transferencia, y resolver con base en las disposiciones generales del Archivo General de la Nación y el ordenamiento jurídico, las consultas sobre eliminación de documentos de las entidades del orden departamental.
4. Tramitar ante el Consejo Departamental de Archivos, el concepto de las propuestas de tablas de retención documental, tablas de valoración documental y de eliminación de documentos de entidades bajo su jurisdicción.
5. Cumplir con las políticas y normas archivísticas, en especial la ley 594 de 2000.
6. Las demás que le sean asignadas por el Consejo Departamental de Archivos.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el decreto 0250 del 26 de octubre de 2007.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa, a los **06 DIC 2010**


JULIO BYRON VIVEROS CHAVES
Gobernador del Putumayo

Elaboro: Giocarlo G. García P.
Profesional de Apoyo Oficina Jurídica

Aprobó: Juan Carlos Niño Palilla
Jefe Oficina Jurídica